



CENTRO DE ARBITRAJE DR. ALENCAR

REGLAMENTO PAGOS DE ARBITRAJE ACELERADO

ESCALA:	CUANTÍA	GASTOS ADMINISTRATIVOS	HONORARIOS ARBITRALES
A	HASTA 5 UITs	S/. 1,500 SOLES	S/. 1,500 SOLES
B	DE 5 A 10 UITs	S/. 2,500 SOLES	S/. 2,500 SOLES
C	MAS DE 10 UIT	SEGÚN TARIFA CENTRO	SEGÚN TARIFA CENTRO

- Los montos no incluyen el IGV.
- En caso de Tribunal arbitral de tres (03) árbitros el arancel es el mismo del reglamento de aranceles y pagos del Centro.
- En ningún caso procede la devolución de pagos del arbitraje acelerado.

**ASOCIACION CIVIL
"CENTRO DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DR. ALENCAR"**

JR. MANUEL CUADROS N° 116 - OFICINA N° 302
CERCADO DE LIMA – LIMA - PERÚ
RUC N° 20600794001

CUENTA DE DEPOSITO:

ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DR. ALENCAR.
Banco Nación Cta. Cte. N° 00541076522 - CCI N° 018-541-000541076522-35

CUENTA DE DETRACCIÓN:

ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DR. ALENCAR.
Banco Nación Cta. Cte. N° 00541100156 - CCI N° 018-541-00054110015632

TELEFONOS © 968-531565 y 969-614736
E-mail: alencararbitrajessecretaria@gmail.com
Página web: ALENCAR-ARBITRAJES.COM